



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN DE CHACÑA

AYMARAES - APURIMAC



ACUERDO DE CONCEJO N° 012 -2025-MDSJCH/AYMA/APU

Chacña, 31 de Julio del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE CHACÑA

VISTO:

En Sesión Extra Ordinaria de Concejo Municipal N° 010-2025-MDSJCH/AYMA/APU, de fecha 31 de julio de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes N° 28607 y N° 30305, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1.1. del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en relación al principio de legalidad prescribe que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas";

Que, de acuerdo al Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como las normas referidas a los servicios y bienes públicos; de igual manera, a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 222-2025-EF/15, aprueban el listado de gobiernos sujetos a medidas correctivas establecidas en los numerales 7.1) y 7.2) del artículo 7º d Legislativo N° 1275, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de Responsabilidad Fiscal de los Gobierno Regionales y Gobiernos Locales; asimismo, en el artículo 1º de norma, se aprobó el listado de los gobiernos locales sujetos a medidas correctivas, en cuyo Anexo encuentra la Municipalidad Distrital de Chaca, Provincia de Huanta, Región Ayacucho;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/60.05, emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas, publicada en el Diario Oficial el Peruano el día 28 de mayo del 2019, se aprobó la Directiva N° 001-2019-EF/60.05 "Lineamientos para la elaboración, remisión, seguimiento y evaluación de los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) por parte de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el marco del Decreto Legislativo N° 1275;

Que, el Decreto Legislativo N° 1275, aprobó el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales teniendo por objetivo establecer un marco fiscal prudente, responsable y transparente para los



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN DE CHACÑA

AYMARAES - APURIMAC



Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que facilite el seguimiento y rendición de cuentas de la gestión de las finanzas públicas, permitiendo una adecuada gestión de activos y pasivos bajo un enfoque de riesgos fiscales, que considere reglas fiscales acordes con sus capacidades, alineadas con el principio general y objetivos macro fiscales;

Que, conforme a lo estipulado en el inciso b) del numeral 7.1. Artículo de la Directiva N° 001- 2019-EF/60.05, el Comité Técnico CAF, es el encargado de coordinar la elaboración, remisión, implementación y seguimiento del CAF de la entidad; asimismo, de conformidad con lo prescrito en el inciso a) del numeral 7.2, Artículo 7º de la precitada directiva;

Que, conforme con lo dispuesto en los numerales 11.2 y 11.3 del Artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N 1275, el documento denominado Compromiso de Ajuste Fiscal 2022- 2025, debe ser aprobado por el Concejo Municipal y remitido al Ministerio de Economía y Finanzas y Controlaría General de la República, mediante el aplicativo WEB, antes del 31 de julio del presente año;

Que, mediante el Informe N° 031-2025-MDSJCH-AYMA-APU, de 30 julio del 2025, Administrador, solicita evaluación y aprobación en sesión de concejo para la aprobación del COMPROMISO DE AJUSTE FISCAL (CAF) 2025-2028, el mismo que ha elaborado por el comité de ajuste Fiscal de la Municipalidad Distrital de Chaca conforme a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1275 y en la Resolución Ministerial N° 222-2025-EF/15;

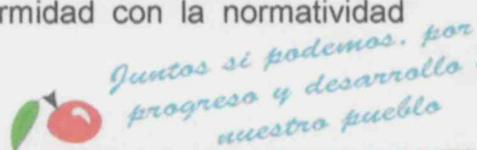
Que, en Sesión Extra Ordinaria N° 010-2025-MDSJCH/AYMA/APU, de fecha 31 de julio de 2025, el señor alcalde pone a consideración del pleno del concejo municipal el tema de agenda; la aprobación del COMPROMISOS DE AJUSTE FISCAL (CAF) 2025-2028, previamente el presidente del concejo dispone se de lectura a los antecedentes, el mismo es sustentado por los documentos citados en los párrafos precedentes, luego puesto a consideración del pleno, instancia que después de un amplio análisis, debate y finalmente esta instancia toma el acuerdo correspondiente;

Estando a los fundamentos expuestos, de conformidad con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972; con dispensa del trámite de lectura del acta, el Concejo Municipal de Chaca, con voto unánime;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) 2025-2028 de la Municipalidad Distrital de San Juan de Chacña, el cual forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo, cuya vigencia es de cuatro años, contados a partir del presente ejercicio fiscal o hasta que la Municipalidad deje de estar comprendida dentro del régimen de reestructuración fiscal.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Comité Técnico CAF la implementación de las acciones respectivas para dar cumplimiento al Compromiso de Ajuste Fiscal aprobado en el artículo primero del presente ACUERDO, de conformidad con la normatividad vigente, dando cuenta al Concejo Municipal.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN DE CHACÑA

AYMARAES - APURIMAC



ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, por medio de la Secretaria General a las áreas correspondientes con las formalidades a ley..

Por tanto;

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Mauro Ortega Torvisco
DNI: 31356732
ALCALDE (E)

Juntos si podemos, por
progreso y desarrollo
nuestro pueblo